

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

19 ES 21 22	11 NUMERO 273820	18 Y
	FECHA DE PRESENTACION 29 julio 1.983	

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1983

30 PRIORIDADES 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAID
-----------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL F25C 1/04
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCION

DISPOSITIVO DE EMBRAGUE PARA CUBETAS BASCULANTES DE CONGELADORES

71 SOLICITANTE (S)

D. RAMON NAVARRETE CHILLIDA y  
D. OCTAVIO CORDON VALDECANTOS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Pol. Industrial Virgen de la Salud - CHIRIVELLA (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,  
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado  
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-  
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen  
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-  
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,  
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -  
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-  
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -  
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa  
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-  
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recógien-  
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-  
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen-  
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --  
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,  
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre  
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-  
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-  
moria, constituye una novedad industrial, con característi-  
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de  
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado  
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-  
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -  
enunciadas por la ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en  
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la  
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1                   La invención se refiere como indica el enunciado  
de la presente memoria, a un dispositivo de embrague para-  
cubetas basculantes d. congeladores, cuyas características  
mejoran sensiblemente las cualidades funcionales y técni-  
5                   cas de los mecanismos de accionamiento de tales cubetas --  
basculantes, aportando ventajas decisivas que le destacan-  
entre sus similares conocidos.

                  En la actualidad, este tipo de cubetas basculan-  
tes destinadas especialmente a la fabricación automática de  
10                  cubitos de hielo, venían planteando serios problemas, deri-  
vados principalmente de la rigidez de la transmisión de mo-  
vimiento a la cubeta basculante, ya que, fundamentalmente,  
la elevación de la cubeta hasta la posición horizontal pa-  
ra situarse bajo el correspondiente evaporador, suponía el  
15                  peligro de rotura de la cubeta o mecanismo de transmisión-  
a la misma, si como suele suceder, algún cubito de hielo -  
se quedaba en la cubeta y obstaculizaba la normal trayecto-  
ria contra la estructura del evaporador.

                  La presente invención viene a solucionar defini-  
20                  tivamente y eficazmente tal problema, con el dispositivo -  
de embrague en cuestión, proporcionando una elasticidad en  
tre la palanca de accionamiento y cubeta basculante.

                  En tal sentido, el dispositivo de embrague ---  
para cubetas basculantes de congeladores consiste en que -  
25                  la palanca de accionamiento de la cubeta, se encuentra aco-  
plada con facultad de giro sobre el propio eje de bascula-  
ción, de la cubeta, mientras que su brazo de resistencia se  
encuentra relacionado con dicha cubeta a través de un re-  
30                  sorte de expansión interpuesto entre dos orejas, una de la  
palanca y otra de una placa anclada lateralmente a la cube

1 ta, estando atravesada / dichas orejas por un tirante axial  
al resorte, cuyos extremos cuentan con medios regulables-  
de retención de la apertura angular entre cubeta y palanca.

5 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que -  
se describe, se acompaña a la presente memoria, como parte  
integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-  
presenta lo siguiente:

10 La figura 1ª, muestra un diagrama en vista late-  
ral y parcialmente seccionado del dispositivo de embrague-  
para cubetas basculantes de congeladores, según la inven-  
ción, en donde puede apreciarse su funcionamiento general.

15 La figura 2ª. muestra finalmente en perspectiva-  
y en orden de montaje, las piezas fundamentales del dispo-  
sitivo de embrague, entre las que se situa el resorte de -  
expansión del mismo.

20 De la descripción que antecede y dibujos que se-  
acompañan, puede deducirse prácticamente la constitución y  
el funcionamiento del objeto de la invención, a los que pa-  
samos a referirnos ayudados con las referencias numéricas,  
que se indican.

25 El dispositivo de embrague en cuestión, viene a-  
caracterizarse porque la palanca -1- (figura 1ª) de acciona-  
miento de la cubeta -2-, se encuentra acoplada con facul-  
tad de giro sobre el propio eje -3- de basculación de la cu-  
beta, en tanto que su brazo de resistencia -4- se encuen-  
30 tra relacionado con dicha cubeta -2-, a través de un resor-  
te de expansión -5-, interpuesto entre dos orejas -6 ,7-,  
una -6- de la palanca en su brazo de resistencia -4- y otra  
-7- de una placa -8- anclada lateralmente a la cubeta -2-,  
al tiempo que ambas orejas - 6 y 7-, quedan atravesadas por

30

1 un tirante -9-, axial al resorte -5-, cuyos extremos cuentan con medios -10- regulables de retención de la apertura angular entre la cubeta -2-8-, y palanca -1-, suponiendo también una tensión del resorte de expansión -5-, capaz de  
5 compensar al peso de la cubeta -2- con la carga correspondiente de agua en su disposición horizontal.

La placa -8- complementaria de la cubeta -2- (figura 2ª), cuenta con medios de anclaje -11- y -12-, colaboradores con el orificio pasante -13-, de acoplamiento al eje -3-, de basculación de la cubeta.  
10

La placa -8- complementaria de la cubeta -2-, cuenta además con una guía -14- de contención axial del extremo -15-, del brazo de resistencia -4- de la palanca -1-.

Los orificios -16- y -17-, de las orejas -6- y -7-, respectivamente de la palanca -1- y placa -8- de la cubeta -2-, son de mayor diámetro que el vástago o cuerpo del tirante -9- determinando una holgura que facilita el giro relativo entre placas -8- y palanca.  
15

Por tanto, el accionamiento del brazo de potencia -18-, de la palanca -1-, por el botón -19-, de una manivela, realiza la elevación hasta la horizontal de la cubeta -2-, la cual si fuese obstaculizada en su recorrido cederá el resorte -5-, dispuesto entre palanca -1- y cubeta -2- y -8-, impidiendo desperfectos de cubeta y mecanismos de transmisión.  
20  
25

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que patén-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
18

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determi nantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
28 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.- DISPOSITIVO DE EMBRAGUE PARA CUBETAS BASCULANTES DE CONGELADORES, especialmente destinados a la obtención de cubitos, caracterizado esencialmente porque la palanca de accionamiento de la cubeta se encuentra acoplada con facultad de giro sobre el propio eje de basculación de la cubeta, mientras que su brazo de resistencia se encuentra relacionado con dicha cubeta a través de un resorte de expansión interpuesto entre dos orejas, una de la palanca y otra de una placa anclada lateralmente a la cubeta; cuyas orejas están atravesadas por su tirante axial al resorte, cuyos extremos cuentan con medios regulables de retención de la apertura angular entre cubeta y palanca, al tiempo que permite una elasticidad de subida de la cubeta ante cualquier obstaculización.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE EMBRAGUE PARA CUBETAS BASCULANTES DE CONGELADORES.

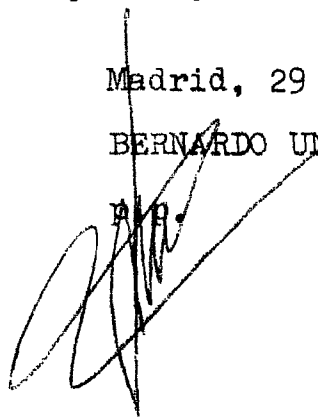
20

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

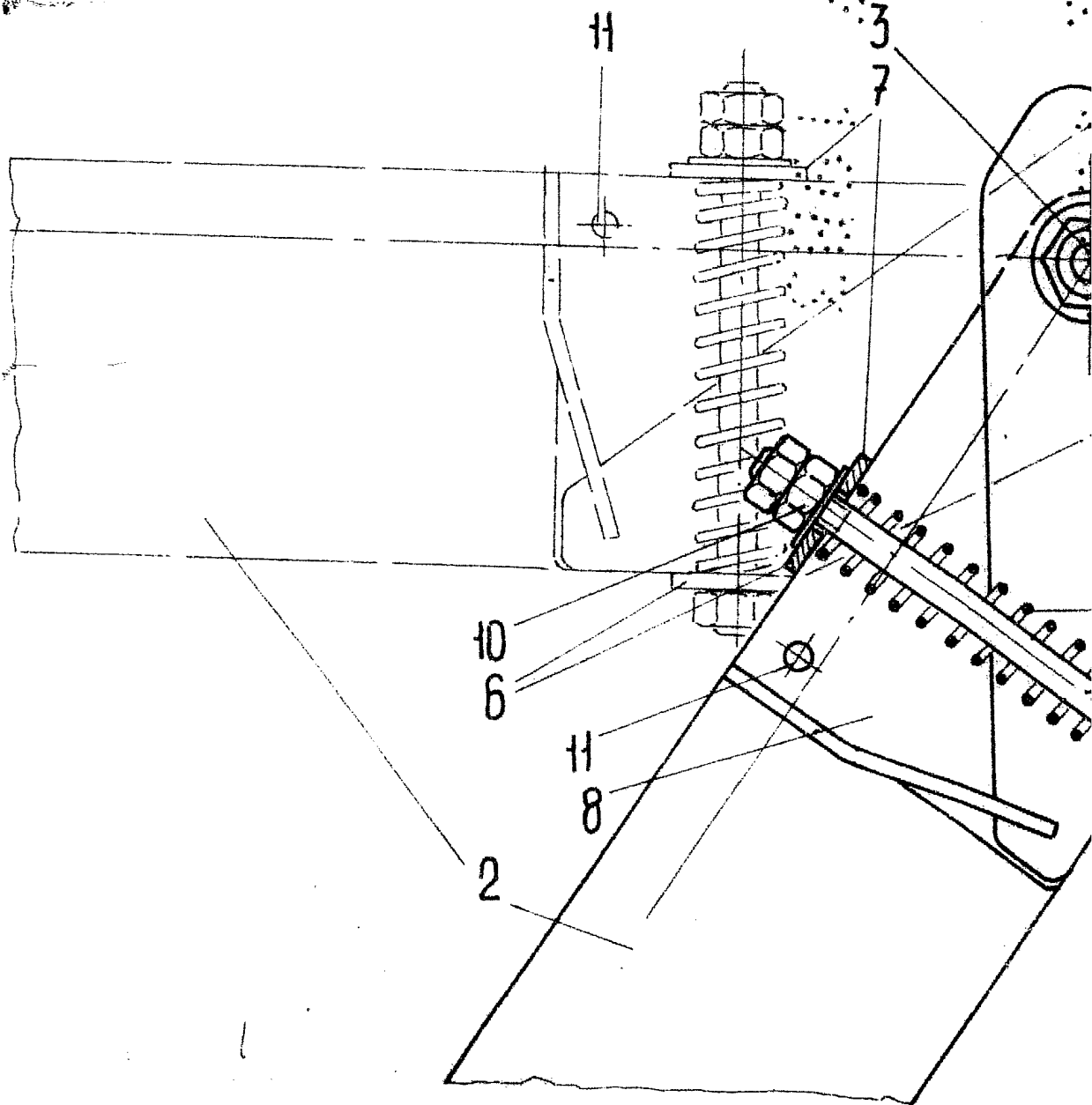
Madrid, 29 de julio de 1.983

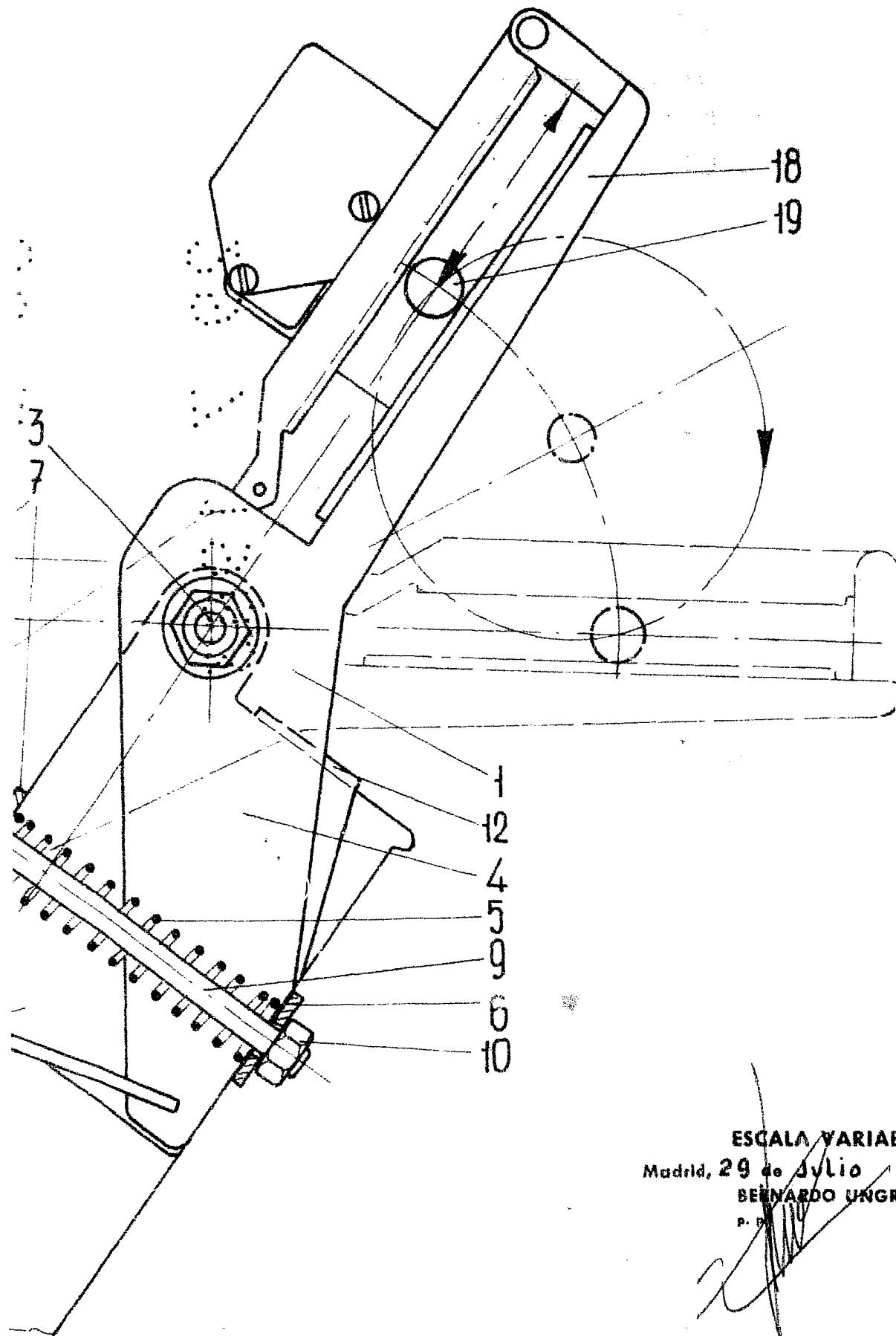
BERNARDO UNGRIA



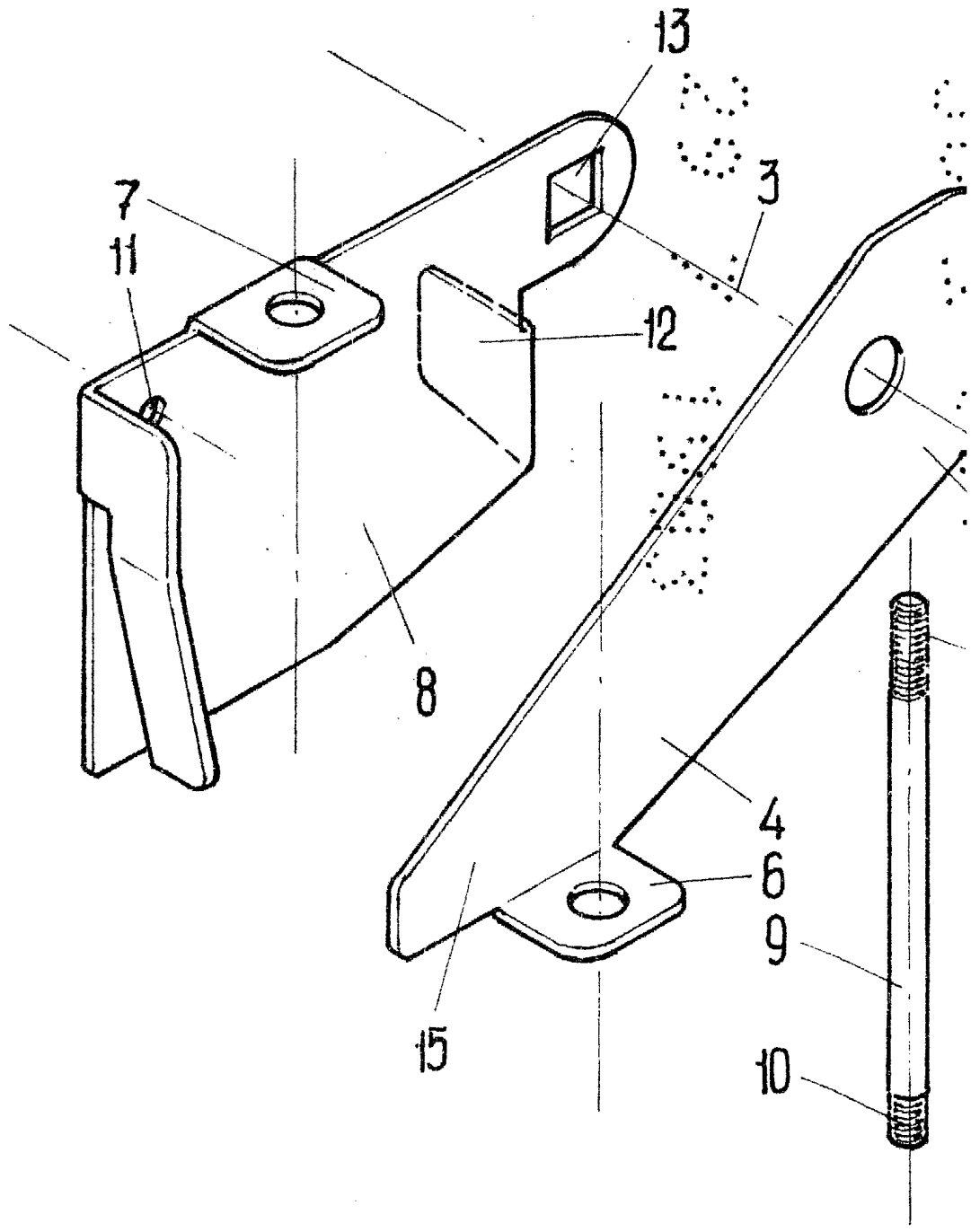
30

FIG. 1





ESCALA VARIABLE  
Madrid, 29 de Julio de 1983  
BERNARDO UNGRIA  
P. D.



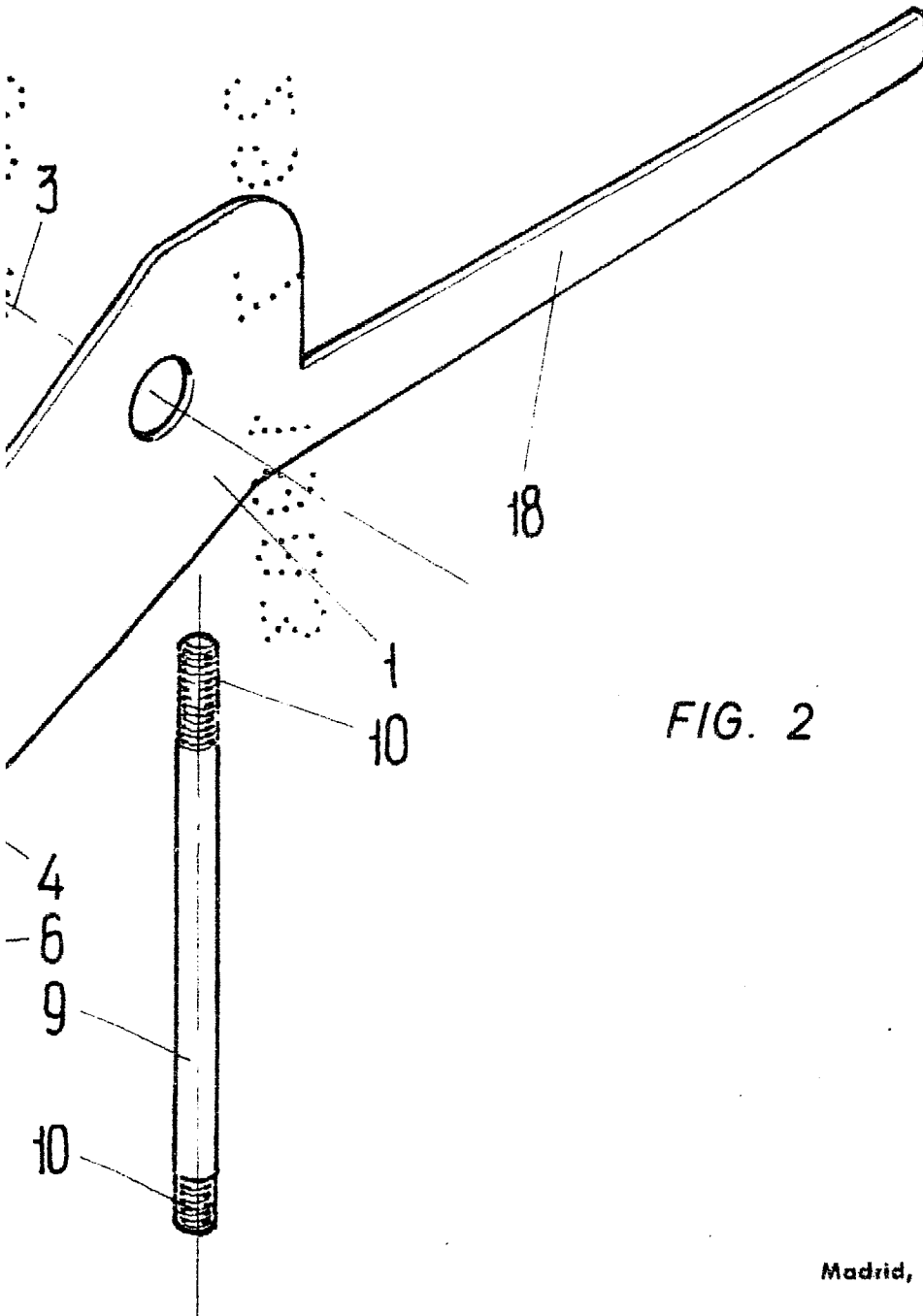


FIG. 2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 29 de Julio de 1983  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.